

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611 CONTRATO- PEDIDO



NO. DE SOLICITUD: FECH 10001632 AÑO: 2018		A DE CELEE MES: 04	BRACIÓN DIA: 30	VIGENCIA DEL: 01.05.2018 AL: 08.05.2018	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 y 47 DE LA LAASSP				NO. DE PEDIDO: 4500001254 D: Se llevará a cabo el sábado 5 de mayo de 2018 en un			
PROVEEDOR: 1000008 DOMICILIO: CARRETER R.F.C.: RAV790322QY	A PICACHO	GS DE MÉXI AL AJUSCO P	ICO, S.A. D (M. 1.5, COL	E C.V. . HÉROES DE PADIERNA, (CIUDAD DE MÉXICO C.P. 1420	horario de 1 AJUSCO K deberá entr 10:00 horas	10:00 a 21:00 hora M. 1.5, COL. HÉR egar al administra del viernes 4 de n	s en las instala OES DE PADI dor del contrato nayo de 2018 e	e Se llevará a cabo aciones del parque ERNA, CD. DE MÉ o 550 boletos de ac en las instalaciones	temático CARRETE XICO, C.P. 14200. Imisión al parque, a	RA PICACHO AL Su representada más tardar a las	
GARANTÍA DEL SERVICIO:				FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 01.05.2018 AL 08.05.2018			GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 18,425.00					
No. PARTIDA DES				SCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS			CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	MONTO	MONTO	MONTO	
01 33401 "Servicios para Capacitación a Servidores Públicos" CONVIVENCIA FAM		PARA LA F	LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE INTEGRACIÓN Y IILIAR 2018, ADMISIÓN AL PARQUE TEMÁTICO"			550	Boleto	335.00	134,000.00	184,250.00		
A continuación se describen la Partida 1. Admisión al parqu				máximo 550 boletos de admisión	n general a parque temático que cuer Requerimiento	nte con las siguien	tes característica:	s:				
10000	Horario				10:00 a 21:00 horas							
Estacionamiento				Tarifa preferencial por dia								
Juegos Mecánicos				50 variedades								
	Puntos de venta/consumo de alimentos			35 distribuidos en el parque								
Renta de casilleros				5 puntos distribuidos en el parque 3 distribuidos en el parque				-				
Cajero automático (ATM)												
Pre:	Presentación educativa			Temática ecológica orientado al respeto y cuidado del medio ambiente y los ecosistemas.								
Sen	Servicios adicionales			Renta de carriolas, Renta de sillas de ruedas, Sanitarios distribuidos en el parque, Estación de primeros auxillos con paramédicos certificados y Espectáculo con personajes de caricaturas o cómics								
presentación educativa. Debe de los boletos de admisión di mantel blanco y cuatro sillas que no hayan sido utilizados. vía telefónica o vía e-mail par	rá imprimir y en ectamente a lo plegables. Una Para la entrega a definir día y h	tregar al administ s asistentes al ev vez concluido el -recepción de los ora, así como la c	trador del contr rento, para lo c registro de los s boletos de ad tirección de la e	ato con al menos 24 horas de an ual el Prestador del Servicio deb asistentes el día del evento, el p misión y vales de alimentos, el p entrega-recepción.	e las 10:00 horas e incluir el acceso a ticipación a la fecha y hora del evento erá asignar al Instituto un espacio al personal designado por el administrad ersonal designado por el administrad	costado de la entr dor del contrato re	ada principal del alizará la devoluc	parque y mor ción de los bol	ntar un tablón con letos de admisión	134,000.00	184,250.00	
IMPORTE TOTAL CON LETRA: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ANTICIPO: N/A								I.V.A.	N/A	N/A		
CONDICIONES DE ENTREGA: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Recursos Humanos.								TOTAL	134,000.00	184,250.00		
POR EL PROVEEDOR: C. Ricardo López de Mendo	ÁRI	A SOLICITANTI	1	ADMINISTRADOR DEL PED	DO:	AREA CONTR	1	ajardo Espino	- Mtro.	Edgar Guillermo	Urbano Aguilar	

Elaboro.- Carlos Augusto Franyutti Martinez :

Reviso.- Miguel Ángel Ramírez Galindo:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", se falado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- f. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectofizado en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicade en el Diario Official de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultádes legales suficientes para obligar a su representado en los lérminos y condiciones de este "pecido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la tracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur. C.P. 06780, Delegación Cuaumbrimoc, en la Ciudad de México, mismo que señala pera los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 1 Que su representeda es una Sociedad Anônime de Capital Variable, constituide conforme a escritura pública número 23,640 Libro 375 de fecha 08 de Enero de 2015, olorgada ante la fe del Lic. David F. Davila Gomez, Titular de la Notaria no. 190 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de Ménico.
- II. Que cuente con facultades legates suficientes para obligar a su representade en los términos y condiciones del instrumento numemo 101.752 bilbro 2,237 de fecha 9 de Agosto de 2000, oforgada ante la fe del Lie. Francisco Vittalón Igartiua, Notario no 30 del enfonces Distrito Federal Into Cidad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencia para votar con número de fojio expedida por el Registro Federal de Electores del instituto Federal Electora.
- III Que no bene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Armendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas fisicas o morales que se encuentran inhabititadas por la Secretaria de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V Oue se encuentra af comente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artícuto 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Que para los finas y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el uticado en CARRETERA PICACHO AL AJUSCO KM. 1.6, COL. HÉROES DE PADIERNA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14200

Expuestas las declareciones anteriores, las partes se sujelan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA.- MONTO.- Las parles convienen que el monto a pegar por el objeto de este "Pedido" es el estipuledo en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cartidad mayor.

TERCERA. PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los sevintos deinto de los velinte dias naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio bicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 08780, Delegación Cuauntémoc, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viemes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecan las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el arverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 08780, Delegación Cuauntémoc, Ciudad de México, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformided del área usuaria, no se entreguen les garantías o se incumpla con cualquier ofto requisitos obicidado en lo presente Contrato-Pedido recurrido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los aervidos contratados, serán prestados dentro de la fecha o piazo convenidos y en los domicillos señalados al anverso. Todos los gestos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTIO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. EL PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al arwerso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligândose a sustituri los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO dentro de los 15 dias naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la lasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este
"Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" derito de los 10
(diez) días naturales postenores a la firma del presente instrumento legal, une Fianza de
cumplimiento, expedida por una Institución Afanzadora debidamente autorizada para ello, a
favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido",
sin Incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen
dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Soctor Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cidusula que antecade será liberada por el INSTITUTIO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumpildo con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sedor Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de Inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objato de contratación serán las siguientes: Por retraso en el limicio del servicio se aplicará una pena por la canidad equivalente al 1% del importe total del contrato por cada hora de atraso. Por cada hora natural de atraso en la entrega de los boletos de admisión, se aplicaré una pena por la canidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe affise de LVA. de los boletos de admisión no entregados oportunamente.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o exploración de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificados, se podrán pedar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", el combirmidad a lo establecido en el artículo 64 del Reglamanto de la Ley de Adquisidones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA, RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penai, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisisción objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto". "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto". "El prestador del Servicio" en como rembolsar a "El Instituto".

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier refraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCIBIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada, b) No prestar los servicios de conformidad a lo establedo en el presente Contrato-Pedido, o sin motho justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos, d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras porsonas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido, e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiabra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga, g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Confrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necestidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábites para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análistis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA, CESIÓN DE DERECHOS, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá on forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligadoraes derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.. "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta útima. "El Instituto podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta clásuals

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "EI Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni tota terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Bedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El instituto".

VIGESIMA PRIMERA, TERMINACION ANTICIPADA, EI INSTITUTO FONACOT podrá der por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antielación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o blen, cuando por causas justificadas se extiriga la necesidad de requerír los savricios originelmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT a reembolser al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incumido, sílampre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de esta "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipuledo en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatat de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderies, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y atcance legal, se firma el presente "Padido", por 3 tamtos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Cludad de México.

Eliminado: una palabra quinto rengión del décimo párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar cen fotografía Fundamento Legal: articulo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; articulo 31 des Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; articulo 31 des Presonales en Posesión de Sujetos Oficialos; articulo 31 des Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Oficialos; sal como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, asi como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificada en